SOLUCIONES TÉCNICAS ALTERNATIVAS PARA RIPCI Y RSCIEI

Guía Técnica de Aplicación

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Ondoan
close solutions

OPRA Observatorio de Prevención de Riesgos y Accidentes

Presentado por:
Francisco J. Martín

Agenda

01 Presentación

02 Qué nos indica la Guía

03 Soluciones Técnicas Alternativas

04 Proceso de Evaluación

05 Conocimientos Necesarios

06 Ejemplo de Aplicación

07 Conclusión

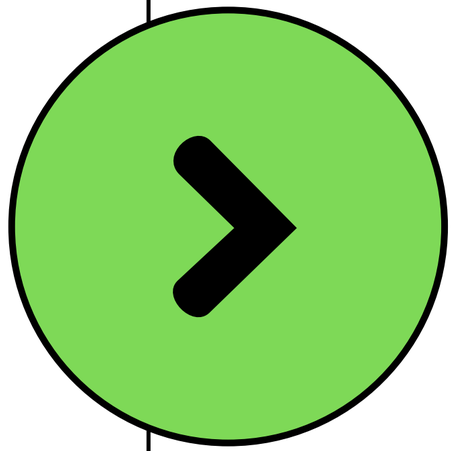

Presentación

Tras la aprobación del RD 164/2025, de 4 de marzo (RSCIEI) La Dirección General de Estrategia Industrial y PYME ha considerado necesario elaborar una Guía complementaria a las existentes para el RIPCI y el RSCIEI. La versión actual es la inicial, la Guía está sujeta a modificaciones y trata conceptos Básicos y criterios Generales.

Las Comunidades Autónomas pueden elaborar sus propias guías y disposiciones para su territorio, donde se desarrolle más a fondo lo indicado en los Reglamentos y en la Guía.

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA INDUSTRIAL Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

SOLUCIONES TÉCNICAS ALTERNATIVAS PARA RIPCI Y RSCIEI

GUÍA TÉCNICA DE APLICACIÓN

Versión 1

(abril 2025)

¿ Qué nos indica la Guía?

Está pensada para orientar a los Proyectistas y a los Organismos de Control Acreditados por ENAC.

Es decir:

Un Proyecto con Soluciones Alternativas debe ser evaluado por Organismo de Control.

Soluciones Técnicas Alternativas

Solución Alternativa.

Tanto RSCIEI como RIPCI permiten utilizar soluciones técnicas alternativas diseñadas a medida para instalaciones o establecimientos específicos. Permitiendo apartarse de algunas de las prescripciones técnicas que contemplan los anexos de dichos reglamentos, siempre que se justifique su correcta adecuación

Soluciones Técnicas Alternativas

<u>Entornos Complejos</u>.

Las soluciones Alternativas deberán adoptarse en aquellos Establecimientos donde el ámbito prescriptivo no sea posible o el Establecimiento no quede eficazmente protegido.

Qué se puede y qué no se puede plantear

Capítulo 2 de la Guía - RIPCI:

- Soluciones técnicas alternativas para el diseño de instalaciones.
- Modelos únicos.

Tabla 2.1. Soluciones técnicas alternativas frecuentes en el RIPCI

- Sistemas de rociadores ESFR diseñados en base a especificaciones extranjeras de reconocido prestigio (por ejemplo, NFPA o FM Global).
- Soluciones alternativas en el diseño de los Sistemas para el control de humos y de calor (SCTEH).
- Diseño a medida de las instalaciones de PCI (por ejemplo: sistemas de detección o sistemas extinción automática) en construcciones singulares, como por ejemplo, en aeropuertos, museos, etc.

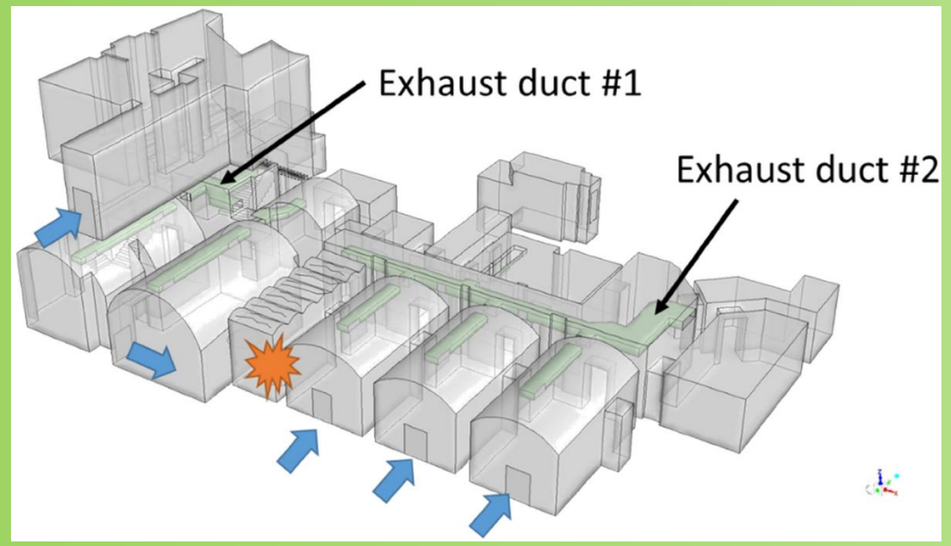

Qué se puede y qué no se puede plantear

Tabla 2.2. Soluciones cuyo uso NO es apropiado en el RIPCI, y que por lo tanto no deben proponerse ni aceptarse

- Proponer soluciones alternativas que incumplan alguna parte de los requisitos citados expresamente en el texto del RIPCI o en otros reglamentos
- Proponer soluciones alternativas que impliquen utilizar productos que no cumplan con los requisitos de producto del RIPCI, o de otra reglamentación nacional o europea aplicable a productos.
- Utilizar las soluciones alternativas del RIPCI para incumplir alguna prescripción exigida expresamente en otro reglamento (por ejemplo, el CTE DB-SI o el RSCIEI).
- Utilizar las soluciones alternativas del RIPCI para intentar justificar que no hace falta instalar una determinada dotación de instalaciones de PCI en un determinado lugar.
- Utilizar las soluciones alternativas del RIPCI sin justificación técnica, únicamente para evitar instalar algunos componentes de las instalaciones.

Qué se puede y qué no se puede plantear

Modelos únicos. Los modelos únicos del RIPCI no encajan completamente dentro del concepto de soluciones técnicas alternativas de diseño de instalaciones (se aplica solamente a productos). No se requiere marca de conformidad ni certificado de Evaluación Técnica Favorable, no obstante, se requiere Proyecto.

Qué se puede y qué no se puede plantear

Capítulo 3 de la Guía - RSCIEI:

a) Técnicas de Seguridad Equivalente
b) Diseño prestacional (a y b son similares pero varían en sus detalles).
c) Adaptaciones razonables

TECNICAS DE SEGURIDAD EQUIVALENTE

- Soluciones Técnicas que difieren de las prescripciones del RSCIEI pero que ofrecen un nivel de seguridad igual o mayor que estas
- Deben justificarse SIEMPRE en base a Normas o Guías de Diseño de Reconocido Prestigio.
- Estas soluciones Técnicas ofrecen un nivel de seguridad igual o mayor que la adopción de las prescritas en el RSCIEI.
- Para la Puesta en servicio deben superar una Inspección Inicial y se comprobará que se siguen cumpliendo las condiciones en las inspecciones cada 5 años.

DISEÑO PRESTACIONAL

- Son el conjunto de soluciones técnicas que consideran TODOS los factores del Establecimiento.
- Esta vía es muy similar a la anterior, pero difiere en la metodología, que es más compleja.
- Seguirán los principios de la ISO 23932 / ISO 16733-1 (u otra equivalente).
- Este conjunto de soluciones Técnicas debe GARANTIZAR que el nivel de seguridad obtenido es igual o mayor que la adopción de las prescritas en el RSCIEI.

RECORDATORIO: El Diseño Prestacional sólo es válido en mercados donde el Diseño Prescriptivo está maduro y exista una experiencia extensa y dinámica honesta instaurada por todos los actuantes.

Qué se puede y qué no se puede plantear

Capítulo 3 de la Guía - RSCIEI:

a) Técnicas de Seguridad Equivalente
b) Diseño prestacional (a y b son similares pero varían en sus detalles).
c) Adaptaciones razonables

TAREAS DEL PROYECTISTA

- Listar los incumplimientos:
- Explicar las causas de los incumplimientos
- Explicar las soluciones técnicas alternativas que se propone emplear
- Justificar que las soluciones técnicas alternativas propuestas cumplen con las exigencias básicas del artículo 6.1 y que el nivel de seguridad obtenido es, al menos, equivalente al que se obtendría por la aplicación de las prescripciones indicadas en el Reglamento

TAREAS DEL EVALUADOR

- Evaluar el proyecto de establecimiento completo en lo que respecta al cumplimiento del RSCIEI (tanto la parte del proyecto donde se propongan soluciones alternativas, como el resto de proyecto que aborde aspectos relativos a la seguridad en caso de incendio).
- Comprobar que la forma y el contenido del proyecto es correcta (que el contenido del proyecto está completo, etc.), que no tiene errores (errores de cálculo o justificaciones inverosímiles, etc.).
- Que las soluciones propuestas son realistas y sirven para su propósito, etc.
- Emitir el Informe de Evaluación.

Adaptaciones Razonables

Única y excepcionalmente para:

- Los casos de naves ya construidas de polígonos industriales con planeamiento urbanístico aprobado antes de la entrada en vigor del RSCIEI
- Edificios ya existentes

En ambos casos, por sus características no pueda cumplirse íntegramente lo indicado en el apartado 1.a) ni 1.b) del artículo 5 Cumplimiento de las Prescripciones

TAREAS DEL PROYECTISTA

- Listar los incumplimientos:
- Explicar las causas de los incumplimientos
- Explicar las soluciones técnicas alternativas que se propone emplear
- Justificar que el Proyecto cumple con las exigencias básicas del artículo 6.1 y que el nivel de seguridad obtenido es, al menos, adecuado, de la forma más detallada posible

TAREAS DEL ORGANISMO DE CONTROL - EVALUADOR

- Evaluar el proyecto de establecimiento completo en lo que respecta al cumplimiento del RSCIEI (tanto la parte del proyecto donde se propongan soluciones alternativas, como el resto de proyecto que aborde aspectos relativos a la seguridad en caso de incendio).
- Comprobar que la forma y el contenido del proyecto es correcta (que el contenido del proyecto está completo, etc.), que no tiene errores (errores de cálculo o justificaciones inverosímiles, etc.).
- Que las soluciones propuestas son realistas y sirven para su propósito, etc.
- Emitir el Informe de Evaluación.

PROCESO DE EVALUACIÓN

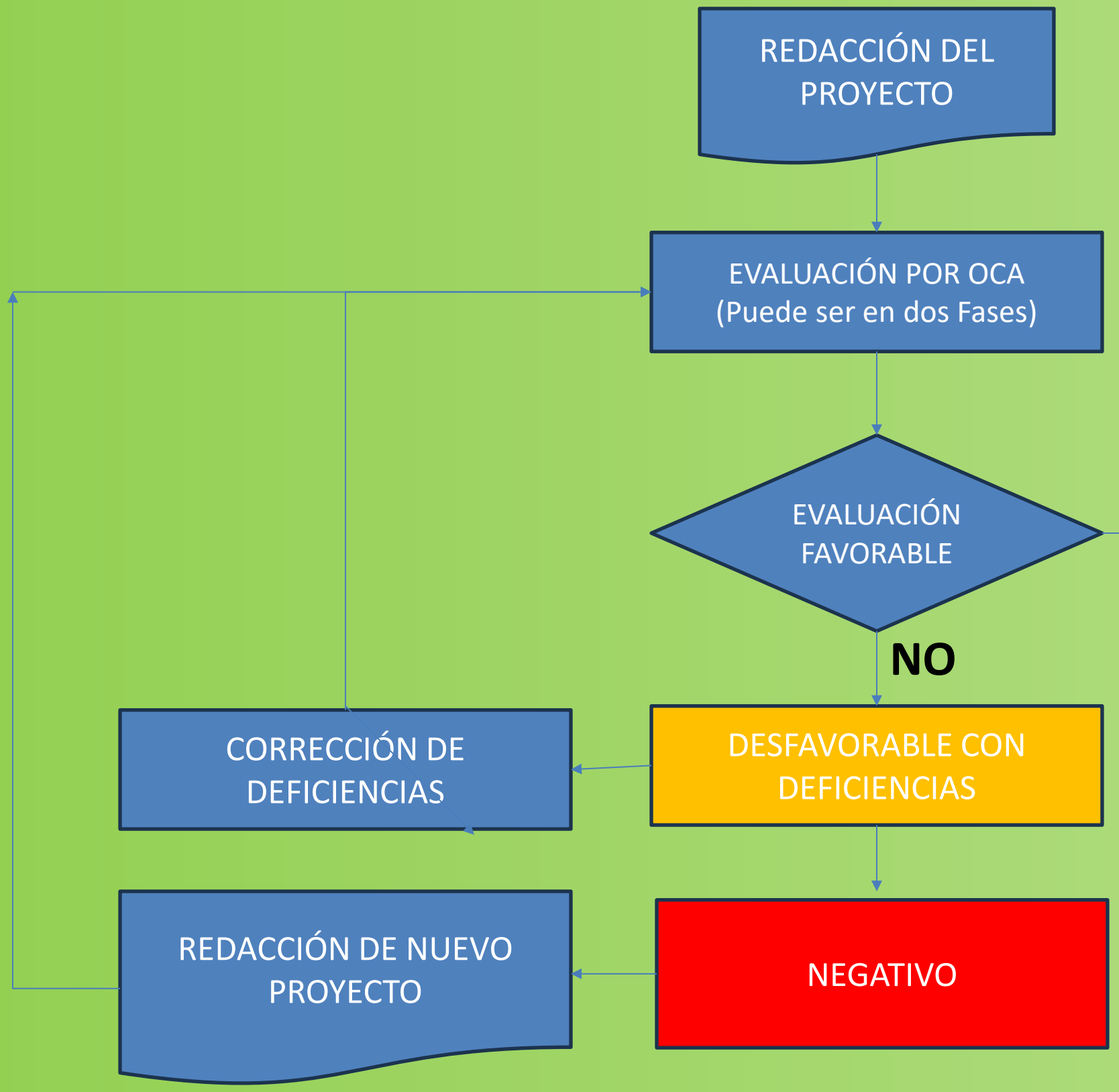

Una primera fase, con el proyecto sin terminar, en donde se plantee únicamente el RESUMEN DEL DISEÑO y en la que se emitirá el informe de evaluación final, que dicho planteamiento sea aprobado, el proyectista redacte el resto del proyecto.

Conocimientos mínimos necesarios para realizar y Evaluar Proyectos con soluciones alternativas

Proyectistas

Los requisitos mínimos para realizar estos proyectos son los de ser una persona técnica titulada competente, según se establece en la reglamentación vigente.
Se recomienda que también tengan los conocimientos indicados en el Anexo 1.

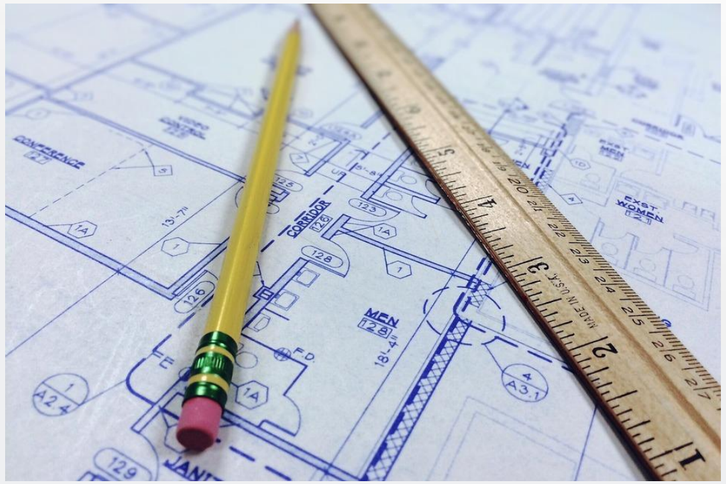

Evaluadores

Amplios conocimientos sobre el tema para todos los casos de evaluación de soluciones técnicas alternativas, y con especial atención para el diseño prestacional del RSCIEI.
Tener Formación específica y experiencia práctica en estos temas para poder tener criterio técnico suficiente como para poder realizar correctamente la evaluación. Este es uno de los aspectos que evaluará ENAC durante las auditorías de acreditación.
En el Anexo 1 de la Guía se listan los conocimientos mínimos que se considera que debe tener el personal de los organismos de control para poder evaluar proyectos.

LOS ORGANISMOS DE CONTROL

Tabla 1. Tipos de organismos de control en RIPCI y RSCIEI

	Reglamento	Categoría	Detalles
1	RIPCI	Evaluación de proyectos *(ver nota 2)*	Organismos de control para evaluar proyectos con soluciones técnicas alternativas (art. 5.6) y modelos únicos (art. 6) del RIPCI.
2	RIPCI	Inspección de instalaciones	Organismos de control para realizar inspecciones periódicas del RIPCI (art. 22).
3	RSCIEI	Evaluación de proyectos *(ver nota 2)*	Organismos de control para evaluar proyectos con soluciones técnicas alternativas del RSCIEI, lo cual incluye: técnicas de seguridad equivalente, diseño prestacional (art. 5.1.b) y adaptaciones razonables (art. 5.3).
4	RSCIEI	Inspección de establecimientos *(ver nota 1)*	Organismos de control para realizar inspecciones iniciales y periódicas del RSCIEI (arts. 11.1.c y 13).

ENAC
Entidad Nacional de Acreditación

Deben estar Acreditados expresamente por ENAC para una o varias de las tareas indicadas

***Nota 1**: Los organismos habilitados para realizar inspecciones periódicas de acuerdo con el anterior RSCIEI de 2004 tienen un plazo de 18 meses para continuar haciendo inspecciones periódicas e iniciales mientras se habilitan en el nuevo reglamento.*

***Nota 2**: Para estos organismos no aplica la disposición transitoria anterior. Esto significa que las entidades deben acreditarse y posteriormente habilitarse como organismos de control para el nuevo RSCIEI desde el primer momento, sin existir plazos transitorios para estos organismos.*

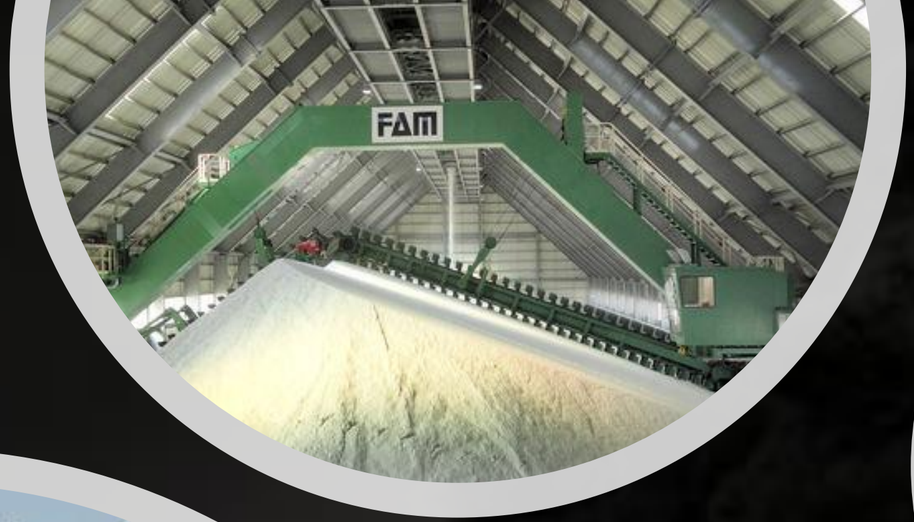

Ejemplo de Aplicación

El Problema

Ciertas Áreas de una Planta de Reciclaje – Plásticos, RSU, Metales, Papel, Madera, etc.

- **Incendio de difícil detección y localización.**
- **Incendio de velocidad de Propagación Media**
- **Reacción Inmediata Necesaria**
- **Difícil Acceso al Posible Incendio**
- **Alturas importantes en Áreas Interiores**
- **Necesidades de Agente (*a priori)* muy elevadas.**

La Solución

Encontrar una detección apropiada para:

- **El Riesgo a Proteger.**
- **El tipo de incendio previsible**
- **Alertar Rápidamente**
- **Evitar Falsas Alarmas.**
- **Garantizar una Vigilancia 24 / 7**
- **Económicamente Factible**

Una Actuación que :

- **Sea Segura para los Ocupantes**
- **Proporcione una Reacción Rápida.**
- **Sea capaz de llegar a cualquier punto.**
- **El Agente utilizado sea Apropiado**
- **No sea contaminante.**

QUE PUEDA SER INSTALADO ANTES DEL COMIENZO DE LA ACTIVIDAD O UNA VEZ EN FUNCIONAMEINTO

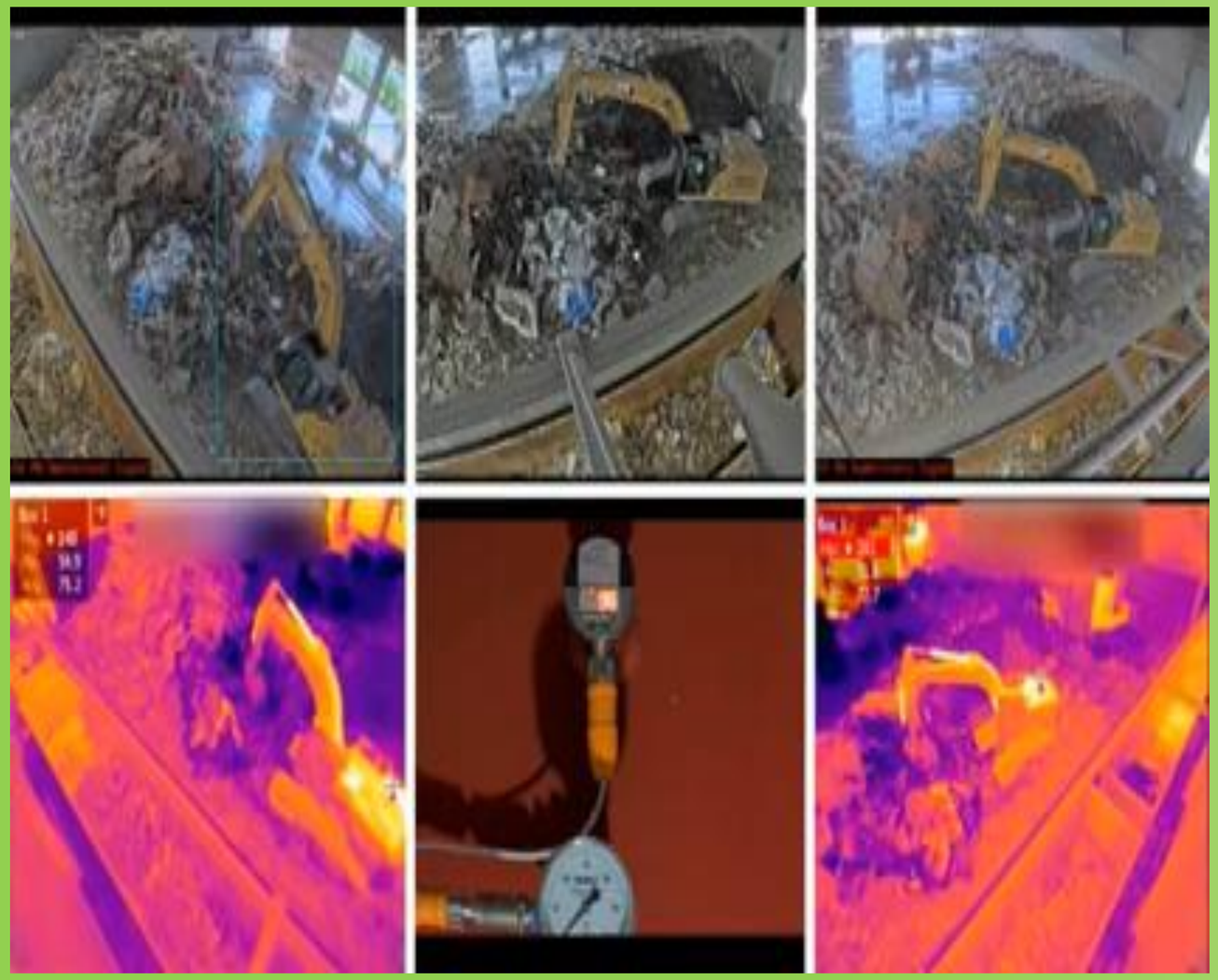

La Solución

Encontrar una detección apropiada para:

- **El Riesgo a Proteger.**
- **El tipo de incendio previsible**
- **Alertar Rápidamente**
- **Evitar Falsas Alarmas.**
- **Garantizar una Vigilancia 24 / 7**
- **Económicamente Factible**

Una Actuación que :

- **Sea Segura para los Ocupantes**
- **Proporcione una Reacción Rápida.**
- **Sea capaz de llegar a cualquier punto.**
- **El Agente utilizado sea Apropiado**
- **No sea contaminante.**

https://firerover.com/fr-in-action/

CONCLUSIÓN

La guía ofrece explicaciones detalladas sobre cómo aplicar las disposiciones del RIPCI y RSCIEI, especialmente en casos donde se consideran soluciones alternativas a las prescritas en los reglamentos.

En resumen, esta guía actúa como un documento de referencia no vinculante que ayuda a Profesionales y Autoridades a aplicar de manera coherente y eficaz la Reglamentación de Protección Contra Incendios, especialmente cuando se consideran soluciones alternativas a las establecidas en los Reglamentos.

Exige a ciertos actuantes un nivel de conocimientos que anteriormente no eran exigibles.

Aunque pensada para su uso general, es importante verificar si existen guías autonómicas adicionales (Madrid, Cataluña, Castilla y León, Castilla La Mancha).

Póngase en contacto con nosotros para cualquier duda

Francisco J. Martín

Responsable Técnico PCI ONDOAN

fjmartin@ondoan.com

Muchas Gracias por su Atención